Radicación oficio CSP-SDHT-1333-26-0190- ASUNTO:RESPUESTA A SU COMUNICADO SDHT-LP-OBSERVACIONES AL PLAN DE CONTINGENCIA DE A AL ANEXO TÉCNICO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
1-2026-19962
Fecha: 2026-04-21 08:45:04
Anexos: 1 ADJUNTO Folios: 1
Asunto: EMAIL-RESPUESTA A SU COMUNICADO SDHT-LP-2025-152 OBSERVACIONES
Destino: SUB.INTERVENCIONES
Tipo: COMUNICACION ENTRADA
Origen: CONSORCIO SOLUCIONES

From: Poligonales 1333 <interventoriapoligonales1333@gmail.com> 4/20/2026, 4:28:37 PM
To: Habitat 3G Bogota <habitat3g2025@gmail.com>
Cc: Carlos Enrique Tamayo Gomez <carlos.tamayo@habitatbogota.gov.co>, Adrian Camilo Beltran Bonilla <adrian.beltran@habitatbogota.gov.co>, ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co

Cordial saludo

Por medio del presente correo, nos permitimos radicar el oficio CSP-SDHT-1333-26-0190- ASUNTO:RESPUESTA A SU COMUNICADO SDHT-LP-2025-152 OBSERVACIONES AL PLAN DE CONTINGENCIA DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO

--

CONSORCIO SOLUCIONES POLIGONALES
Tel. (+57)(601) 811 72 12
Correo: interventoriapoligonales1333@gmail.com
Dirección: Carrera 11 No. 96-43 EDIF SAN FERNANDO OF 503

Bogotá, 20 de abril de 2026

CSP-SDHT-1333-26-0190

Señores
CONSORCIO HABITAT BOGOTÁ 2025
Atn. Javier Moreno López
Representante Legal
Cra 56 No 153 -84 T9 A1601
Bogotá D.C

REF.: CONTRATO 1333-2025: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT. GRUPO 4

CONTRATO 1268-2025: "REALIZAR LA FACTIBILIDAD, LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT." (Grupo 4)".

ASUNTO: RESPUESTA A SU COMUNICADO SDHT-LP-2025-152 OBSERVACIONES AL PLAN DE CONTINGENCIA DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO

Cordial saludo,

Por medio de la presente, y una vez revisado el documento del asunto, nos permitimos remitir el apremio No.3 por la no remisión completa y de calidad del Plan de contingencia solicitado, y así mismo se realizan las siguientes observaciones:

1. Se reitera la Improcedencia de la reprogramación del PDT.

 Contrario a lo manifestado por el contratista, se reitera que no es procedente realizar una reprogramación del plan detallado de trabajo (PDT) teniendo en cuenta lo siguiente:

 - El PDT aprobado constituye la línea base contractual de seguimiento y control, sobre la cual se mide el avance, cumplimiento de hitos y aplicación de indicadores.
 - Cualquier modificación de dicha línea base implica una alteración de las condiciones inicialmente aprobadas, lo cual no corresponde al alcance del plan de contingencia.
 - El plan de contingencia no sustituye ni redefine el PDT, sino que debe plantear acciones correctivas para dar cumplimiento al cronograma vigente, sin modificar sus condiciones estructurales.

De acuerdo al anexo técnico en su numeral 5.3.9 cita lo siguiente "***Cronograma Alternativo:*** *El contratista debe crear un cronograma alternativo que pueda ser implementado rápidamente, priorizar tareas y actividades para minimizar el impacto del retraso, ajustar los hitos y entregables del proyecto según el nuevo cronograma.*

NOTA: *Este cronograma* ***no corresponde a una modificación contractual****, sino a un* ***tratamiento especial para mitigar el atraso*** *del contratista, adaptándolo para* ***el cumplimiento del PDT vigente***"

Teniendo en cuenta lo descrito anteriormente se reitera lo siguiente:

- El cronograma alternativo **no corresponde** a una reprogramación del PDT

- El cronograma alternativo es una herramienta del plan de contingencia que debe estar orientada a la identificación de actividades críticas a intervenir, definición de actividades o acciones correctivas, establecer prioridades de ejecución y determinar o definir como se atacará el atraso evidenciado.

De acuerdo a lo descrito en el anexo técnico como se mencionó anterior mente, el cronograma alternativo debe contemplar y definir como mínimo lo siguiente:

- Debe estar dirigido o enfocado exclusivamente a las actividades y tareas que permitan mitigar el atraso.
- Se deben evidenciar estrategias concretas donde se pueda evidenciar como mínimo el refuerzo de recursos, paralelización de actividades, optimización de tiempos entre otros.

Adicionalmente, dicho cronograma alterno debe mantener la coherencia entre el plazo contractual vigente y el PDT aprobado y vigente bajo comunicado CSP-SDHT-1333-26-0071 con radicado 1-202611055 de fecha 9 de marzo de 2026

2. Se reitera que de acuerdo al plan de contingencia se evidencian acciones a realizar para mitigar el atraso. Sin embargo, no se está realizando una cuantificación de las acciones correctivas presentadas, por ejemplo:

 - Especificar como será el refuerzo del equipo de trabajo en cada uno de los perfiles descritos.
 - Documentos entregables que serán priorizados y cuánto tiempo se va reducir su entrega

3. Se reitera en cuanto a los riesgos presentados dentro del plan de contingencia, no se tiene una valoración de estos riesgos, se sugiere que estos se evalúen de acuerdo a su probabilidad, impacto, nivel de riesgo y responsable por medio de la matriz.

4. Respecto al capítulo de Estrategia general de mitigación este capítulo se desarrolla de manera general y no se defienden tiempos de implementación ni responsables operativos por cada eje estructurado.

5. Respecto al capítulo de acciones correctivas en el cual se presentan 10 tipos de acciones que se plantean realizar, estos no son cuantificables ni medibles, lo cual no permite realizar una verificación objetiva a las acciones planteadas. Adicionalmente no se identifican los recursos adicionales como lo solicita el anexo técnico.

6. Respecto al capítulo Refuerzo del equipo de trabajo, si bien se realiza una descripción de los cargos y perfiles del equipo de obra asignado actividades y responsabilidades del cargo, no sé definen el posible incremento en el equipo de trabajo que pueda mitigar el atraso presentado

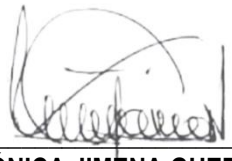
7. Respecto al capítulo de cronograma de entregas no es claro, en este no se definen los productos a entregar, no se presentan fechas de entrega, ni se cuantifica como afectará positivamente el avance del proyecto. Por tal razón, no es posible realizar un seguimiento medible y real al cronograma planteado.

8. Adicionalmente, este documento debe cumplir con las características mínimas estipuladas en el Apéndice 14. Anexo Ambiental y seguridad y salud en el trabajo -SST. En su numeral 3 cita “Todo documento creado o establecido para el cumplimiento del contrato, debe contener como mínimo:

1. *Cabezote con nombre, identificación y versión del documento.*
2. *Cuadro de Elaboro – Reviso – Aprobó.*
3. *Cuadro de Control de cambios.*

De acuerdo a las observaciones y aclaraciones realizadas, se solicita al contratista atender las observaciones a la mayor brevedad y realizar un plan de contingencia que cumpla con el contenido mínimo solicitado, de forma que sea posible evidenciar cómo después de su implementación se pondrá al día con el avance del proyecto.

Atentamente,



MÓNICA JIMENA GUERRA
Directora de interventoría
Elaboró: NN
Reviso: TR
CC. Ing. Carlos Tamayo - Apoyo a la supervisión técnica
Anexos: N/A